FIRMADO por: PEDRO LUIS REGUERO BECERRA (NIF: 07015339V)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS EN LOS QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, LOTE 2 (ANDALUCÍA OCCIDENTAL) SUSCRITO CON LA ENTIDAD FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

EXPEDIENTE: M19/C0000377 – C20/C0000822.

En Sevilla, a 13 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, María del Mar Sánchez Estrella, Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en Decreto 546/2019, de 29 de agosto, de conformidad con el artículo 15.1 de los Estatutos de la Agencia.

Y de otra parte, Pedro Luís Reguera Becerra, mayor de edad con DNI 07015339V, Apoderado Solidario de la entidad Fissa Finalidad Social, S.L., en virtud de poderes otorgados en escritura pública ante el Notario de Extremadura, Don Fernando Gutiérrez Valdenebro, de fecha 8 de marzo de 2007, bajo el número de protocolo 454 de su protocolo.

I N T E R V I E N E N

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la entidad Fissa Finalidad Social, S.L., con N.I.F. número B10219913, domiciliada en Plaza de Albatros s/n, 10001, Cáceres; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura de fecha 22 de octubre de 1997, otorgada ante el Notario de Extremadura, Don Antonio Rosado Quirós, con el número 2016 de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres, al folio 1, del tomo 460, hoja número CC-4697.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de suministro, por lo que libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, interesa los servicios de limpieza de los espacios en los que desarrolla su actividad en Andalucía Occidental (Lote 2).

TERCERO.- Con fecha 13 de junio de 2019, suscribieron el correspondiente contrato de servicios.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la estipulación segunda del citado contrato.

QUINTO.- Con fecha 8 de abril de 2020, se dicta Resolución por la que se acuerda la prórroga del contrato de servicios de limpieza por un plazo de cuatro (4) meses, a contar desde el día 13 de junio de 2020.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de servicios, que se someterá a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Suscribir la prórroga del contrato de servicios de limpieza de los espacios en los que desarrolla su actividad en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Lote 2 (Andalucía Occidental).

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será, a contar desde el día 13 de octubre hasta el 31 de octubre de 2020, ambos incluidos.

TERCERO.- Como contraprestación la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar por todos los conceptos la cantidad máxima de dieciséis mil cuatrocientos cinco euros con ochenta y un céntimos (16.405,81€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veintidós céntimos (3.445,22€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de diecinueve mil ochocientos cincuenta y un euros con tres céntimos (19.851,03€).

CUARTO.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
Directora
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Fdo.: Pedro Luís Reguera Becerra
Apoderado Solidario
Fissa Finalidad Social, S.L.

FIRMADO por: PEDRO LUIS REGUERO BECERRA (NIF: 07015339V)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.